



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

ACTA DE RECOMENDACIÓN

LICITACION PRIVADA MSPS-PRIV/GAPSS-06/2017

“SUMINISTRO DE 4 SILLAS ODONTOLÓGICAS PARA LAS CLINICAS MUNICIPALES DE SAN PEDRO SULA”

En la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés a los nueve (9) días del mes de agosto de dos mil diecisiete siendo las Nueve y treinta de la mañana se reunió, en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones (ONCA) de la Municipalidad de San Pedro Sula, la comisión de Recepción, Análisis, Evaluación y Recomendación para el proceso de contratación denominado MSPS-PRIV/GAPSS-06/2017 para el “SUMINISTRO DE 4 SILLAS ODONTOLÓGICAS PARA LAS CLINICAS MUNICIPALES DE SAN PEDRO SULA” integrada por: Dra. Ana Menjivar / Representante del Departamento de Salud Municipal; Nelson Padilla / Representante de la Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales; y Abog. Marnie Menardi / Procuradora General Municipal, titular de la Gerencia Legal; y teniendo como objetivo dicha reunión al efecto la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; presentan el siguiente DICTAMEN; **A. ANTECEDENTES:** Con fecha 11 de Julio del 2017 se procedió a la invitación para participar en el proceso referido, vía invitación directa a través de medios electrónicos; invitación que consta en el expediente de la licitación de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. Habiéndose remitido invitaciones a las siguientes empresas: **DISTRIBUIDORA ALCANSA, S. DE R.L.; INVERSIONES CONTRERAS ARITA / IMPLEMENTOS MÉDICOS; y CORINFAR.** Durante el periodo estipulado de aclaraciones no se realizaron consultas por parte de los participantes, pero se emitió la Adenda No.1 con lo cual se hicieron ciertos cambios con respecto a lo estipulado en el Pliego de Condiciones. Por lo que en fecha y hora establecidas se reunió la Comisión en pleno para efectuar la recepción y apertura de las ofertas, de las sociedades mercantiles invitadas, haciendo constar que solo se presentó una empresa con su respectiva oferta y Garantía de Mantenimiento equivalente al dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones. La sociedad mercantil que



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

presentó esa única oferta fue: INVERSIONES CONTRERAS ARITA, S. DE R.L. DE C.V., por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS (L.547,400.00), consistiendo su Garantía de Sostenimiento de Oferta en Cheque Certificado No.68942971 de Banco de Occidente, S.A., por valor de DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS (L.10,948.00). **B. ANALISIS DE LA EVALUACION DE OFERTAS:** En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la Oferta y la Garantía de Mantenimiento de Oferta. En el análisis de los aspectos legales, técnicos generales y en la evaluación económica se consideró toda la documentación legal pertinente, la información técnica del equipo presentada con la oferta; encontrándose que el oferente debía aclarar alguna información relativa a su oferta, aspectos que fueron solicitados. La subsanación y aclaración demandada fue presentada en tiempo y forma por la empresa participante, por lo que se procedió entonces a la evaluación de mérito, pudiéndose verificar que el oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, con el cual se verifican los requerimientos mínimos que demuestran que los bienes ofertados están dentro de los parámetros de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS (L.547,400.00), misma que en comparación con el presupuesto municipal estimado que ascendía a la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS (L.549,000.00), resulta menor en cero punto veintinueve por ciento (0.29%). **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones establece: Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. La Oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad (30%), 2. El Plazo de Entrega (35%) dentro de los 45 días estipulados, 3. El Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas (35%), de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, y, 4. La Garantía de sostenimiento de Oferta (Cumple o No Cumple).- Habiéndose constatado que la oferta presentada por la Sociedad Mercantil INVERSIONES CONTRERAS ARITA, S. DE R.L. DE C.V., cumple con todos los requisitos exigidos recibiendo por ello una calificación del cien por ciento (100%); por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Administración Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PRIVADA MSPS-PRIV/GAPSS-06/2017 "SUMINISTRO DE 4 SILLAS



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

ODONTOLOGICAS PARA LAS CLINICAS MUNICIPALES DE SAN PEDRO SULA” a la sociedad mercantil INVERSIONES CONTRERAS ARITA, S. DE R.L. DE C.V., considerando que su oferta es conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, cuyo monto asciende a la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS (L.547,400.00), **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la firma del Contrato, la Garantía de Cumplimiento por un valor del QUINCE POR CIENTO (15%), del monto total del contrato a celebrar. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las diez y diez de la mañana.



Dra. Ana Menjivar
Rep. del Departamento de Salud Municipal



Lic. Nelson Padilla
Representante GAPSS

Abogada Marnie Menardi
Gerencia Legal Municipal

-----ULTIMA LINEA-----